Barranquilla, Diciembre de 2024.

Doctora
EUCARIS NAVARRO MANZUR
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E. S. D.

Asunto: Informe de Actividades No. 004 - Contrato No. CD-59-2024-5005 – Susana Mercedes Cadavid Barrospáez– C.C. # 22.467.722 – Cuarto Informe, correspondiente a un cuarto pago de Diciembre de 2024.

Me permito presentar a usted un cuarto informe de gestión en virtud del contrato No. CD-59-2024-5005, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE TRÁNSITO".*

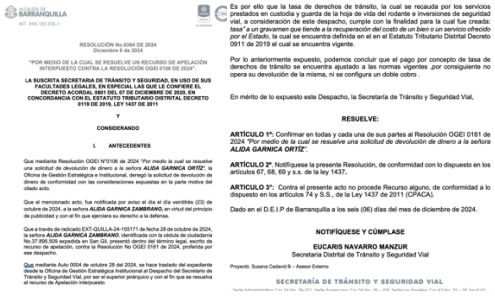
Se presenta el siguiente informe con base en las obligaciones contenidas en la propuesta de servicios profesionales, las cuales se listan a continuación:

1. Brindar asesoría al despacho en la revisión de todos los actos administrativos que tienen efectos jurídicos, producidos por las distintas oficinas que conforman la estructura de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en el término requerido.
2. Asesorar al despacho de la secretaria en la revisión de las respuestas a los requerimientos presentados por los diferentes organismos de control (ministerio de transporte, superintendencia de puertos y transportes, entre otros) referentes al control de la informalidad en la prestación de los distintos modos en el transporte público.
3. Asesoramiento en la absolución de consultas que formulen los particulares sobre el paquete de normas relacionadas con el tránsito y transporte.
4. Emitir conceptos jurídicos en las problemáticas que aquejan a la secretaria y que requieren de planes de Tránsito y/o de control para su atención.
5. Asesorar al despacho la Secretaría en la revisión, de los informes que sean reportados a los diferentes entes de control.
6. Suministrar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
7. Revisar documentos jurídicos que considere de importancia el supervisor del contrato y se relacionen con el objeto, alcance o condiciones del presente contrato.

8. Asesorar jurídicamente al despacho de la Secretaría en el control y seguimiento de las actividades asignadas para cada dependencia de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de racionalizar los procesos y trámites
9. Asesorar al despacho en las mesas de trabajo convocadas con los diferentes jefes de oficina con el fin de absolver inquietudes y realizar seguimiento al cumplimiento de metas del plan de acción.
10. Asistir a las reuniones convocadas por el despacho, a sesiones y mesas de trabajo y/o cualquier otro evento donde se requiere su criterio dentro del marco jurídico de las actividades encomendadas para definir lineamientos institucionales sobre cada caso.

INFORME DE ACTIVIDADES TERCER INFORME CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

1. Resuelve recurso de Apelación devolución de dinero ALIDA GARNCA.



RESOLUCIÓN No 0064 DE 2024
Diciembre 6 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN OGEI 0106 DE 2024"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO ACORDAL 8801 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL DECRETO 0119 DE 2019, LEY 1437 DE 2011

Y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante Resolución OGEI Nº0106 de 2024 *"Por medio la cual se resuelve una solicitud de devolución de dinero a la señora* **ALIDA GARNICA ORTIZ***"*, la Oficina de Gestión Estratégica e Institucional, denegó la solicitud de devolución de dinero de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del citado acto.

Que el mencionado acto, fue notificada por aviso el día el día veintitrés (23) de octubre de 2024, a la señora **ALIDA GARNICA ZAMBRANO,** en virtud del principio de publicidad y con el fin que ejerciera su derecho a la defensa.

Que a través de radicado EXT-QUILLA-24-155171 de fecha 28 de octubre de 2024, la señora **ALIDA GARNICA ZAMBRANO,** identificada con cedula de ciudadanía No.37.895.509 expedida en Sabanalarga, presento dentro del término legal, escrito de recurso de apelación, contra la Resolución No OGEI 0161 de 2024, proferida por ese despacho.

Que mediante Auto 0004 de octubre 28 del 2024, se hace traslado del expediente desde la Oficina de Gestión Estratégica Institucional al Despacho del Secretario de Tránsito y Seguridad Vial, por ser el superior jerárquico y con el fin que se resuelva el recurso de Apelación interpuesto.

Es por ello que la tasa de derechos de tránsito, la cual se recauda por los servicios prestados en custodia y guarda de la hoja de vida del rodante e inversiones de seguridad vial, a consideración de este despacho, cumple con la finalidad para la cual fue creada: *tasa" a un gravamen que tiende a la recuperación del costo de un bien o un servicio ofrecido por el Estado*, la cual se encuentra definida en el en el Estatuto Tributario Distrital Decreto 0611 de 2019 el cual se encuentra vigente.

Por lo anteriormente expuesto, podemos concluir que el pago por concepto de tasa de derechos de tránsito se encuentra ajustado a las normas vigentes ,por consiguiente no opera su devolución de la misma, ni se configura un doble cobro .

En mérito de lo expuesto este Despacho, la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Confirmar en todas y cada una de sus partes al Resolución OGEI 0161 de 2024 *"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución de dinero a la señora* ***ALIDA GARNICA ORTIZ****"*

ARTÍCULO 2º. Notifíquese la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68, 69 y s.s. de la ley 1437.

ARTICULO 3º: Contra el presente acto no procede Recurso alguno, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 74 y S.S., de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en el D.E.I.P de Barranquilla a los seis (06) días del mes de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EUCARIS NAVARRO MANZUR
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

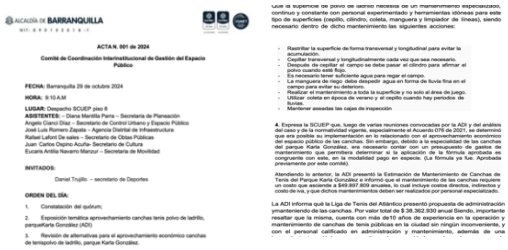
Proyectó. Susana Cadavid B – Asesor Externo

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

2. Revisión presentación Junta extraordinaria Directiva Transmetro.



3. Revisión acta Aprovechamiento económico canchas de tenis ladrillo.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

ACTA N. 001 de 2024

Comité de Coordinación Interinstitucional de Gestión del Espacio Público

FECHA: Barranquilla 29 de octubre 2024

HORA: 9:10 A.M

LUGAR: Despacho SCUEP piso 8

ASISTENTES: – Diana Mantilla Parra – Secretaria de Planeación
Angelo Cianci Díaz – Secretario de Control Urbano y Espacio Público
José Luis Romero Zapata – Agencia Distrital de Infraestructura
Rafael Lafont De sales – Secretario de Obras Públicas
Juan Carlos Cepino Acuña- Secretario de Cultura
Eucaris Antilia Navarro Manzur – Secretaria de Movilidad

INVITADOS:
Daniel Trujillo. – secretario de Deportes

ORDEN DEL DÍA:
1. Constatación del quórum;
2. Exposición temática aprovechamiento canchas tenis polvo de ladrillo, parqueKarla González (ADI)
3. Revisión de alternativas para el aprovechamiento económico canchas de tenispolvo de ladrillo, parque Karla González.

Dado la superficie de polvo de ladrillo necesita de un mantenimiento especializado, continuo y constante con personal experimentado y herramientas idóneas para este tipo de superficies (cepillo, cilindro, coleta, manguera y limpiador de líneas), siendo necesario dentro de dicho mantenimiento las siguientes acciones:

- Rastrillar la superficie de forma transversal y longitudinal para evitar la acumulación.
- Cilindrar transversal y longitudinalmente cada vez que sea necesario.
- Después de capillar el campo se debe pasar el cilindro para afirmar el polvo cuando esté flojo.
- Es necesario tener suficiente agua para regar el campo.
- La manguera de riego debe dispedir agua en forma de lluvia fina en el momento de regar el material.
- Realizar el mantenimiento a toda la superficie y no solo al área de juego.
- Utilizar coleta en época de verano y el cepillo cuando hay periodos de lluvias.
- Mantener aseadas las cajas de inspección

4. Expresa la SCUEP que, luego de varias reuniones convocadas por la ADI y del análisis de la información suministrada por la administración del parque Karla González, se concluyó que era posible su implementación en lo relacionado con el aprovechamiento económico del espacio público de las canchas. Sin embargo, debido a la especialidad de las canchas del parque Karla González, era necesario contar con un presupuesto de gastos de mantenimiento que permitiera determinar si la aplicación de la fórmula aprobada es económicamente viable. La modalidad pago en especie, (La fórmula ya fue. Aprobada previamente por este comité).

Atendiendo lo anterior, la ADI presentó la Estimación de Mantenimiento de Canchas de Tenis del Parque Karla González e informó que el mantenimiento de las canchas requiere un presupuesto anual de $ 38.362.930 y que la Liga de Tenis del Atlántico asume el 50% del costo de ésa, y que dichos mantenimientos deben ser realizados por personal especializado.

La ADI informa qué la Liga de Tenis del Atlántico presentó propuesta de administración ymantenimiento de las canchas. Por valor total de $ 38.362.930 anual Siendo, importante resaltar que la misma, cuenta con más de10 años de experiencia en la operación y mantenimiento de canchas de tenis públicas en la ciudad sin ningún inconveniente, y con el personal calificado en administración y mantenimiento, además de una

4. Revisión Documento prorroga Convenio AMB- PMSS.



AMB
Nit. 800.055.568-1

Barranquilla, diciembre 05 de 2024

AMB-D-169-2024

Señores.
Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial
Carrera 54 # 74 – 127

ASUNTO: Notificación de externalidades a las actividades en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No. CD-59-2024-4320

Estimados Señores,

En el desarrollo de la etapa diagnóstica contrato interadministrativo N° CD-59-2024-432 suscrito entre la Alcaldía de Barranquilla y el Área Metropolitana de Barranquilla, y mediante el cual se busca elaborar el plan maestro de movilidad segura y sostenible de Barranquilla y su área metropolitana, se han encontrado situaciones adversas ajenas a las obligaciones contractuales, que ha incidido directamente en las actividades de recopilación de la información en campo, generando reprocesos, cancelaciones y perdidas de representatividad del contexto de movilidad en el territorio.

Dichos eventos exógenos al proceso de ejecución del contrato que han ocasionado afectaciones a los patrones de movilidad en el área metropolitana de Barranquilla, lo que ha ocasionado la interrupción de la toma de información de campo en diferentes días y sectores de la ciudad. Dentro de los eventos que han afectado los patrones

De esta manera, se han reprogramado parte de los estudios de toma de información de campo en los demás días hábiles o no hábil según corresponda, con el fin de garantizar la calidad y representatividad de la toma de información para las posteriores etapas del proyecto. Lo cual, extendió las labores de verificación, tabulación y depuración de la información recolectada en campo y por lo tanto, las fechas planteadas en el cronograma inicial deben ser reprogramadas para garantizar un cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido, se prevé difícil y poco probable realizar las actividades subsecuentes a la toma de información en los periodos concertados y proyectados en el "Entregable 1- Plan de Trabajo y Cronograma" aprobado mediante oficio QUILLA-24-189275.

En este sentido, y en atención a las situaciones particulares detalladas en la presente misiva, de manera comedida, se solicita una prórroga, estimada en cinco (5) meses, periodo correspondiente a un término razonable para garantizar la calidad del producto y el cumplimiento del convenio interadministrativo No. CD-59-2024-4320. La ampliación del plazo permitirá mitigar los impactos generados por las circunstancias de estacionalidad descritas con el fin garantizar los objetivos, y la representatividad de la información levantada.

Desde el Área Metropolitana de Barranquilla, agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier observación o comentario que estimen conveniente para garantizar el desarrollo efectivo del proyecto.

Atentamente,

LEONARDO GARCIA GUERRERO

5. Proyección Informe remisorio VTA Desarrollo Económico : JOse Domingo Coronado, Jorge Campo Cantillo, Cindy Solis Prado, Jorge Conrado Herrera



Barranquilla, Diciembre 3 de 2024

Doctor
Richard Fernández
Secretario de Desarrollo Económico
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Ciudad

Asunto. Remisión Beneficiarios No Excluidos del Programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal.

Cordial Saludo

En cumplimiento de las acciones adelantadas por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, tendientes a lograr el desistimiento tácito y consecuente exclusión del censo de vehículos de tracción animal y con base en la información remitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, se profirieron 280 nuevas resoluciones a todos aquellos beneficiarios que a la fecha de expedición de los actos administrativos, no habían manifestado su interés en continuar o finalizar el programa.

Las 280 nuevas resoluciones de desistimiento tácito y consecuente exclusión, fueron notificadas de manera personal y por aviso. Dentro del plazo establecido para notificación personal, comparecieron ante Secretaría los beneficiarios que se detallan a continuación:

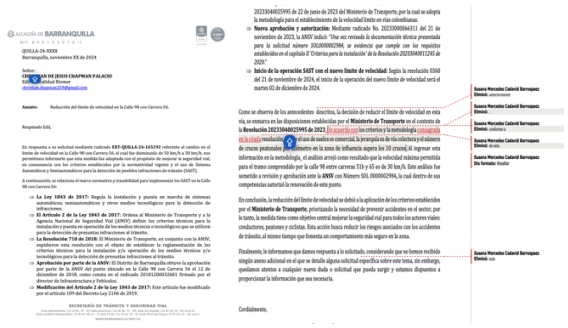
1. **José Domingo Pérez Coronado**
2. **Jorge Campo Cantillo**
3. **Cindy Solis Prado**
4. **José Coronado Herrera**

Los beneficiarios notificados de manera personal y dentro del plazo establecido, presentaron ante esta entidad recurso de reposición contra la resolución de exclusión, indicando la intención de continuar dentro del proceso.

Como quiera que esta Secretaría viene adelantando las actuaciones administrativas de desistimiento tácito y exclusión del censo y teniendo en cuenta que el programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal es adelantado por la Secretaría de

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

6. Revision derechos de petición Ediles Cambios de Sentido Vial calle 98



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

QUILLA-24-XXXX
Barranquilla, noviembre XX de 2024

Señor:
CRISTIAN DE JESUS CHAPMAN PALACIO
Edil
Edilatl Riomar
cristian.chapman2374@gmail.com

Asunto: Reducción del límite de velocidad en la Calle 98 con Carrera 54.

Respetado Edil,

En respuesta a su solicitud mediante radicado **EXT-QUILLA-24-165192** referente al cambio en el límite de velocidad en la Calle 98 con Carrera 54, el cual fue disminuido de 50 km/h a 30 km/h, nos permitimos informarle que esta medida fue adoptada con el propósito de mejorar la seguridad vial, en consonancia con los criterios establecidos por la normatividad vigente y el uso de Sistemas Automáticos y Semiautomáticos para la detección de posibles infracciones de tránsito (SAST).

A continuación, se relacionan el marco normativo y la viabilidad para implementar los SAST en la Calle 98 con Carrera 54:

- **La Ley 1843 de 2017:** Según la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones.
- **El Artículo 2 de la Ley 1843 de 2017:** Ordena al Ministerio de Transporte y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) definir los criterios técnicos para la instalación y puesta en operación de los medios técnicos o tecnológicos que se utilicen para la detección de presuntas infracciones al tránsito.
- **La Resolución 20233040025995 de 22 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte,** en conjunto con la ANSV, mediante esta resolución se tiene como objeto de establecer la reglamentación de los criterios técnicos para la instalación y/o operación de los medios técnicos y/o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito.
- **Aprobación por parte de la ANSV:** El Distrito de Barranquilla obtuvo la aprobación por parte de la ANSV del punto situado en la Calle 98 con Carrera 54 el 12 de diciembre de 2018, como consta en el radicado 20191200032681 firmado por el director de la ANSV, como se evidencia.
- **Modificación del Artículo 2 de La ley 1843 de 2017:** Este artículo fue modificado por el artículo 109 del Decreto Ley 2106 de 2019.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

20233040025995 de 22 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la metodología para el establecimiento de la velocidad límite en vías colombianas.

- **Nuevo aprobación y autorización:** Mediante radicado No. 20233000066311 del 21 de noviembre de 2023, la ANSV indicó: *"Una vez revisada la documentación técnica presentada para la solicitud número 0X0000002504, se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el capítulo II "Criterios para la instalación" de la Resolución 20233040025995 de 2023."*
- **Inicio de la operación SAST con el nuevo límite de velocidad:** Según la resolución 0360 del 21 de noviembre de 2024, el inicio de la operación del nuevo límite de velocidad será el martes 02 de diciembre de 2024.

Como se observa de los antecedentes descritos, la decisión de reducir el límite de velocidad en esta vía, se enmarca en las disposiciones establecidas por el **Ministerio de Transporte** en el contexto de la **Resolución 20233040025995 de 2023.** De acuerdo con los criterios y la metodología consignada en la citada resolución, la cual se basa en un análisis ponderado de variables como el uso de suelo comercial, la presencia de vías colectoras y el número de cruces peatonales, se determinó que en la zona de influencia supera los 10 cruces. Al ingresar esta información en la metodología, el análisis arrojó como resultado que la velocidad máxima permitida para el tramo comprendido por la calle 98 entre carreras 53 y 65 es de 30 km/h. Este análisis fue sometido a revisión y aprobación ante la **ANSV** con Número SOL 0000002504, la cual dentro de sus competencias autorizó la resolución de este punto.

En conclusión, la reducción del límite de velocidad se debió a la aplicación de los criterios establecidos por el **Ministerio de Transporte**, priorizando la necesidad de prevenir accidentes en el sector, por lo tanto, la medida tiene como objetivo central mejorar la seguridad vial para todos los actores viales: conductores, peatones y ciclistas. Esta acción busca reducir los riesgos asociados con los accidentes de tránsito, al mismo tiempo que fomenta un comportamiento más seguro en la zona.

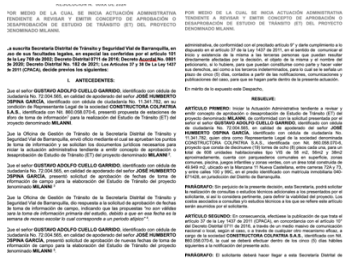
Finalmente, le informamos que damos respuesta a lo solicitado, considerando que no hemos recibido ningún anexo adicional en el que se detalle alguna solicitud específica sobre este tema, sin embargo, quedamos atentos a cualquier nueva duda o solicitud que pueda surgir y estamos dispuestos a proporcionar la información que sea necesaria.

Cordialmente,

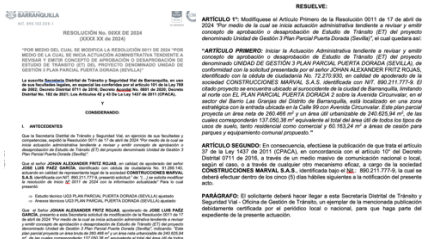
Susana Mercedes Caldenil Barrosquez
Susana Mercedes Caldenil Barrosquez
Susana Mercedes Caldenil Barrosquez
Susana Mercedes Caldenil Barrosquez
Susana Mercedes Caldenil Barrosquez
Susana Mercedes Caldenil Barrosquez

7. Revisión de aprobación y seguimiento de Resoluciones de apertura de Estudios de Tránsito presentadas a la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad vial:

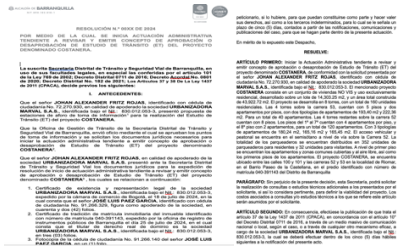
7.1 Resolución Inicio MILANNI



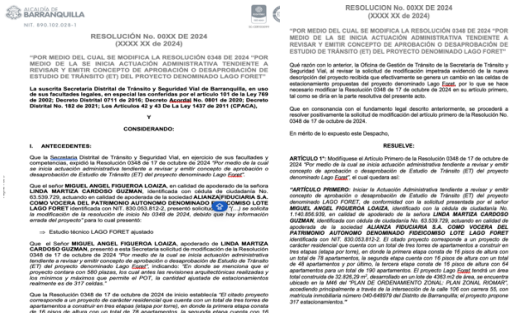
7.2 Resolución Modificación UGP3



7.3 Resolución Inicio proyecto COSTANERA.



7.4 Revisión resolución modificación de inicio LAGO FORET



Susana Cadavid Barrospaez -
CC. 22.467.722
Contratista